



Carrera nueva N° 11.641/14: Especialización en Educación Literaria, Universidad Nacional del Comahue, Centro Universitario Regional Zona Atlántica. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de abril de 2015 durante su Sesión N°417.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación Literaria, Universidad Nacional del Comahue, Centro Universitario Regional Zona Atlántica, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación Literaria, Universidad Nacional del Comahue, Centro Universitario Regional Zona Atlántica, a dictarse en Viedma, Provincia de Río Negro.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen a la normativa los mecanismos de admisión para aquellos alumnos que cuenten con titulaciones no especificadas en los requisitos de admisión.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Educación Literaria, de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Centro Universitario Regional Zona Atlántica, a dictarse en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord) Consejo Superior (CS) N° 1052/2013 que crea la carrera y aprueba su plan de estudios. En respuesta al Informe de evaluación, se presenta la Ord. CS N° 0027/2014 mediante la cual se aprueban modificaciones al plan de estudios de la carrera.

Asimismo, se presenta la Res. CD N° 012/2012 que designa a la Directora y a los 4 integrantes del Comité académico y la Ord. CS N° 510/2011 que aprueba el Reglamento de las actividades de Posgrado.

Además, se presentan en la respuesta al informe de evaluación, 3 convenios específicos celebrados con la Escuela Ecológica Gaia – Viedma (nivel Medio), con la Municipalidad de Viedma y con la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, mediante los cuales se garantiza que los alumnos de la carrera realicen su formación práctica en una institución externa. Además de ello, se establece que el alumno, previamente, deberá presentar un plan de trabajo aprobado por el docente a cargo de la Formación Profesional y de la Directora de la Especialización y que la supervisión estará a cargo de la Universidad. En esa misma oportunidad, se presentan las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene.

La normativa presentada contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional, dado que el Posgrado se inserta en una institución en donde se desarrollan carreras afines y se informan actividades de investigación que resultan relevantes para la carrera propuesta.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité académico compuesto por 4 integrantes.

En respuesta al Informe de evaluación, se ha actualizado la ficha docente de la Directora. A continuación, se enumera la información presentada sobre la misma:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Castellano y Literatura (Instituto Superior del Profesorado de Río Negro) y Doctora en Letras (Universidad Nacional de La Plata).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular y profesora regular adjunta de la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí categorizada 2 en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 11 publicaciones en revistas sin arbitraje, 5 capítulos de libros, un libro y ha presentado 8 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de tesis y haber participado en la evaluación de becarios.

La estructura de gobierno resulta apropiada. Los antecedentes de la Directora y de los integrantes del comité Académico son pertinentes y suficientes para el desempeño de las funciones que se les asignan.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por la Ordenanza del Consejo Superior N° 0027/2014 (presentada en la respuesta al informe de evaluación).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	400
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		400
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: El Plan de estudios es estructurado y se organiza en torno a 2 líneas: por un lado la vinculada a la literatura, es decir con la apropiación de herramientas teóricas relacionadas con la teoría y la crítica literarias y la literatura. La otra línea se articula con el campo metodológico pedagógico. El programa de la especialización contempla el dictado de 8 seminarios y un taller de formulación y evaluación de proyectos educativos, una actividad de formación profesional (pasantía) y un trabajo final.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		No corresponde

La denominación de la Carrera delimita de forma clara el objeto de estudio de la especialización. El objeto de estudio que define la denominación es consistente con una carrera de posgrado y con el tipo de carrera propuesta. Además, la denominación se corresponde con los objetivos y los fundamentos del Plan de estudios, lo que permite asegurar el cumplimiento de las pautas de calidad respecto del título a otorgar.

La organización del plan de estudios propuesta logra articular contenidos literarios y pedagógicos de manera satisfactoria. La organización de las actividades curriculares guarda correlación respecto de su duración y distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas de las asignaturas son pertinentes y suficientes; asimismo, la bibliografía es actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	175 hs.
Se consignan expresamente en la Resolución Consejo Superior N° 027/2014: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos en los cursos consistirán en: actividades grupales, discusiones sobre textos teóricos, análisis de documentos, análisis de diseños curriculares, análisis de materiales didácticos, formulación de propuestas didácticas y práctica del diseño del proyecto en diálogo con la experiencia de los docentes en la práctica educativa de la literatura, entre otras actividades.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta 3 convenios específicos celebrados con la Escuela Ecológica Gaia – Viedma (nivel Medio), con la Municipalidad de Viedma y con la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro,

mediante los cuales se garantiza que los alumnos de la carrera realicen su formación práctica en una institución externa, con el objeto de efectuar una aplicación directa de los conocimientos adquiridos en una modalidad de enseñanza formal o no formal. El proceso de producción del trabajo que realizarán los alumnos será guiado por un docente tutor y supervisado por el docente responsable de la formación práctica a través de encuentros pactados, que estarán orientados a acordar los criterios para la formulación, desarrollo y evaluación de los planes y a analizar el grado de pertinencia de los proyectos al campo de la formación de especialista. El equipo docente estará constituido por el docente responsable de las pasantías y el tutor de cada pasante y su trabajo será de orientación y supervisión sobre la base de encuentros presenciales y/o virtuales e intercambios comunicativos.

Las actividades prácticas resultan adecuadas al posgrado y al perfil del egresado previsto y en los convenios presentados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se detallan claramente las actividades prácticas que los alumnos realizarán fuera del ámbito de la Universidad.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de 4 años o más de duración en Letras; Lengua y Comunicación Oral y Escrita; Lengua y Literatura o Castellano y Literatura. Asimismo, podrán cursar la carrera los graduados en otras disciplinas que también posean títulos de 4 años de duración, en cuyo caso deberán acreditar experiencia de trabajo en la temática elegida y serán evaluados por el Comité académico de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que la mencionada evaluación se realizará mediante el análisis del CV del aspirante y de una entrevista con el mismo. Ambas actividades se llevarán a cabo con un jurado integrado por el director de la Especialización y dos miembros designados por el Comité Académico. Cuando el jurado lo considere conveniente, el aspirante, deberá realizar un curso de nivelación referido a temáticas que requieran ser fortalecidas.

Los requisitos de admisión son adecuados y pertinentes. Se recomienda incorporar a la normativa los mecanismos de admisión para aquellos alumnos que cuenten con titulaciones no especificadas en los requisitos de admisión.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación; actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen en la normativa los mecanismos de admisión para aquellos alumnos que cuenten con titulaciones no especificadas en los requisitos de admisión

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	7	4	1	0	1
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Letras, Filosofía, Educación, Didáctica de la lengua y la literatura, Teoría Literaria, Literatura Argentina, Didáctica, Lingüística y Literatura Latinoamericana.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajo final	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos los docentes tienen una formación acorde a la carrera. Hay una docente que no tiene título de posgrado pero acredita mérito suficiente respaldado por su producción científica y actividad en docencia. Por otro lado, poseen una trayectoria académica acorde a las materias que dictan dentro del marco de la Especialización.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	3
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo y la profundización de conocimientos en el campo profesional de la Educación Literaria.

La modalidad de evaluación final se considera apropiada para la carrera.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos disponen de: 5 aulas y 2 laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes para el desarrollo de las actividades que la carrera requiere.

De acuerdo a lo consignado en la Presentación Institucional, la Biblioteca del Centro Universitario Regional Zona Atlántica cuenta con 13.500 volúmenes. Además, se dispone de

acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que la Biblioteca ofrece el acceso a sitios como Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Sistema de Información Científica Redalyc y Biblioteca Electrónica Científica Scielo. También, el Sistema Nacional de Repositorios Digitales. En esa misma oportunidad, se adjunta la nómina de revistas de la especialidad que están disponibles en la Biblioteca. Por último, se presenta un plan de mejora (a 3 años) destinado a incrementar el patrimonio de la biblioteca en temáticas vinculadas con la Especialización.

El acervo bibliográfico disponible que se informa en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación es pertinente y suficiente para responder a las necesidades del Posgrado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incorporar en la normativa los mecanismos de admisión para aquellos alumnos que cuenten con titulaciones no especificadas en los requisitos de admisión.